

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 24 de Mayo del 2021

HORA: 3:10:11 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS**, con el radicado; 201900187, correo electrónico registrado; **jvalenciaarias05@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 7 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RELIQcredyazmin201900187j7flia.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210524151011-RJC-25931

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas
Manizales, caldas, mayo 24 de 2021.

Señores:
JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLORIA YAZMIN RESTREPO RIVERA
DEMANDADO: WILDER DE JESUS ARIAS FRANCO
RAD No. 17-001-31-10-007-2019-00-187-00
ASUNTO: RELIQUIDACION CREDITO.

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, mayor de edad con domicilio y vecindad en esta ciudad, identificado con C.C. No. 15.906.523 de Chinchiná, caldas, Abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. 228.113 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado pro bono de la señora GLORIA YAZMIN RESTREPO RIVERA, conforme a la designación efectuada por el Juzgado mediante auto de sustanciación No. 945 de fecha 28 de agosto del año 2020, cargo que acepte, a través de este escrito me permito presentar al despacho la respectiva RELIQUIDACION DEL CREDITO en el proceso de la referencia:

Saldo a favor de la demandante al mes de febrero de 2021 UN MILLON CIENTO SETENTA Y RES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/TE \$1.173.436.00 (1)

Cuota de alimentos:

Marzo de 2021 \$ 117.988.00
Abril de 2021 \$ 117.988.00
Mayo de 2021 \$ 117.988.00
Total, cuota \$ 353.964.00 (2)

TOTAL 1+2\$ 1.527.400.00
Abonos por el demandado

CUOTA DE FEBRERO DE 2021 \$ 272.135.00
OCTUBRE DE MARZO DE 2021 \$ 497.535.00
CUOTA DE MARZO DE 2021 \$ 271.250.00
TOTAL, ABONOS \$ 1.040.920.00 (3)

Calle 22 No. 23-23, Edificio Concha López, oficina 603, Teléfono Celular No. 310-4428869,
email: jvalenciaarias05@gmail.com

JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
Abogado- Consultor- Especialista
Universidad de Manizales- Universidad de Caldas

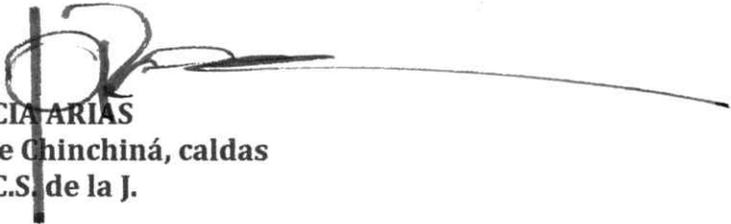
Total 1+2-3.: \$ 486.480.00

TOTAL, DEUDA A MAYO DE 2021 \$ 486.480.00, en favor de la señora GLORIA YAZMIN RESTREPO RIVERA.

De esta forma dejo presentada la RELIUIDACION DEL CREDITO.

Señora Juez,

Atentamente


JORGE OMAR VALENCIA ARIAS
C.C. No. 15.906.523 de Chinchiná, caldas
T.P. No. 228.113 del C.S. de la J.

Calle 22 No. 23-23, Edificio Concha López, oficina 603, Teléfono Celular No. 310-4428869,
email: jvalenciaarias05@gmail.com